



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 FEB 2023

Expte. N° 14.439/22

VISTO estas actuaciones y el PERMISO DE USO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo el Ministerio otorga en préstamo de uso precario y gratuito a la Universidad, las instalaciones del Centro de Formación Profesional CFP N° 7151 con domicilio en calle Río San Antonio S/N°, Barrio Alto Molino de la localidad de San Antonio de los Cobres, propiedad de la Provincia de Salta, para el dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, desde la firma de este permiso hasta la finalización del período lectivo 2.025.

QUE a fs. 8 obra Dictamen N° 21.249 de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad sin objeciones legales.

QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 121/2022, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de permiso de uso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PERMISO DE USO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 004 9-2023



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

Universidad Nacional de Salta

PERMISO DE USO

-----Entre el **Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, con domicilio legal en Av. Los Incas s/n° Salta - Capital, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, la **Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ingeniería**, representada en este acto por el Rector **Ing. Daniel Hoyos** con domicilio legal en Av. Bolivia N° 5150 de Salta - Capital, en adelante **EL PERMISIONARIO**, y en forma conjunta **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Permiso de Uso, en adelante el **PERMISO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO otorga en préstamo de uso precario y gratuito al **PERMISIONARIO**, las instalaciones del Centro de Formación Profesional CFP N° 7151, con domicilio en calle Río San Antonio S/N°, Barrio Alto Molino de la localidad de San Antonio de los Cobres, propiedad de la Provincia de Salta, para el dictado de la Carrera: Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, desde la firma del presente **PERMISO** hasta la finalización del período lectivo 2.025, en los horarios y condiciones que se convengan con los directivos del Centro de Formación Profesional, comprometiéndose a no interferir en el desenvolvimiento del mismo.

SEGUNDA: EL PERMISIONARIO se responsabiliza ante **EL MINISTERIO** por los daños que se ocasionaren en el local cedido, debiendo efectuar, sin cargo alguno para **EL MINISTERIO** todos los arreglos necesarios y desocupar el inmueble al finalizar el período estipulado en el presente, con las mejoras que hayan realizado, en perfecto estado de conservación y aseo.

TERCERA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato en el momento y en las circunstancias en que lo considere necesario o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, debiendo notificar fehacientemente esta decisión a **EL PERMISIONARIO** con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha en que se hará efectiva la rescisión.

CUARTA: EL PERMISIONARIO no podrá ceder este **PERMISO**, transferir o prestar el uso del inmueble en forma total o parcial, cambiar su destino, ni darle un uso distinto al pactado o contrario a la moral y las buenas costumbres. En caso de contravención, **EL MINISTERIO** podrá exigir la restitución inmediata del inmueble y la reparación de los perjuicios.

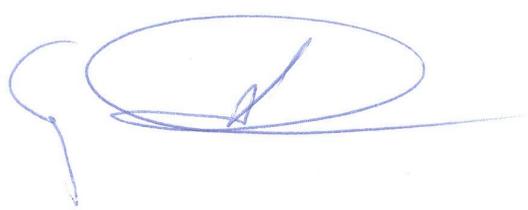
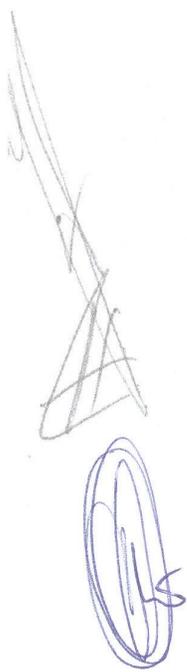
QUINTA: El presente **PERMISO** y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

SEXTA: EL MINISTERIO no se responsabiliza por hechos de terceros, ni por daños causados por caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran afectar al inmueble prestado.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas por culpa de **EL PERMISIONARIO**, dará derecho a **EL MINISTERIO** a exigir la inmediata restitución del inmueble y la reparación de los daños y perjuicios correspondientes.

OCTAVA: A efecto del normal cumplimiento y ejecución del presente, quedan autorizados al Director/a del Centro de Formación Profesional N°7151 y el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad para acordar cuestiones operativas y de funcionamiento que no hubieran sido previstos en este acto.

NOVENA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.





*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

Universidad Nacional de Salta

DÉCIMA: LAS PARTES constituyen domicilio en los enunciados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que se realicen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.-

Ing. Daniel Hoyos
Rector de la Facultad de Ingeniería
de la Universidad Nacional de Salta

Dr. Matías Antonio Cánepa
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y
Tecnología